

PROCESO EJECUTIVO No. 2021-082

El anterior escrito de contestación a la demanda junto la tacha de falsedad fue presentado por el demandado dentro del término del traslado.

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 17 de febrero de 2022


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete de febrero de dos mil veintidós.

Como el demandado MARTINEZ CARDENAS tacha de falso el documento (letra de cambio), de conformidad con lo establecido inciso 5° parte final del artículo 270 del C.G.P. désele el trámite establecido en el artículo 443 ibídem.

En consecuencia córrase traslado al ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre la tacha, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

RECONOZCASE al doctor LEONARDO DE JESUS ANGARITA RUIDIAZ, apoderado judicial del demandado EDUAR ANIBAL MARTINEZ CARDENAS, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 18 de febrero de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d4fd0ce0c7ceccda5ba788f3cc8cf256f444dd7ce91afa783128e9dbe366a46a**

Documento generado en 17/02/2022 09:29:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>